ÁREA INTERESADA	FECHA
Gerencia General	16/07/2026

A. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

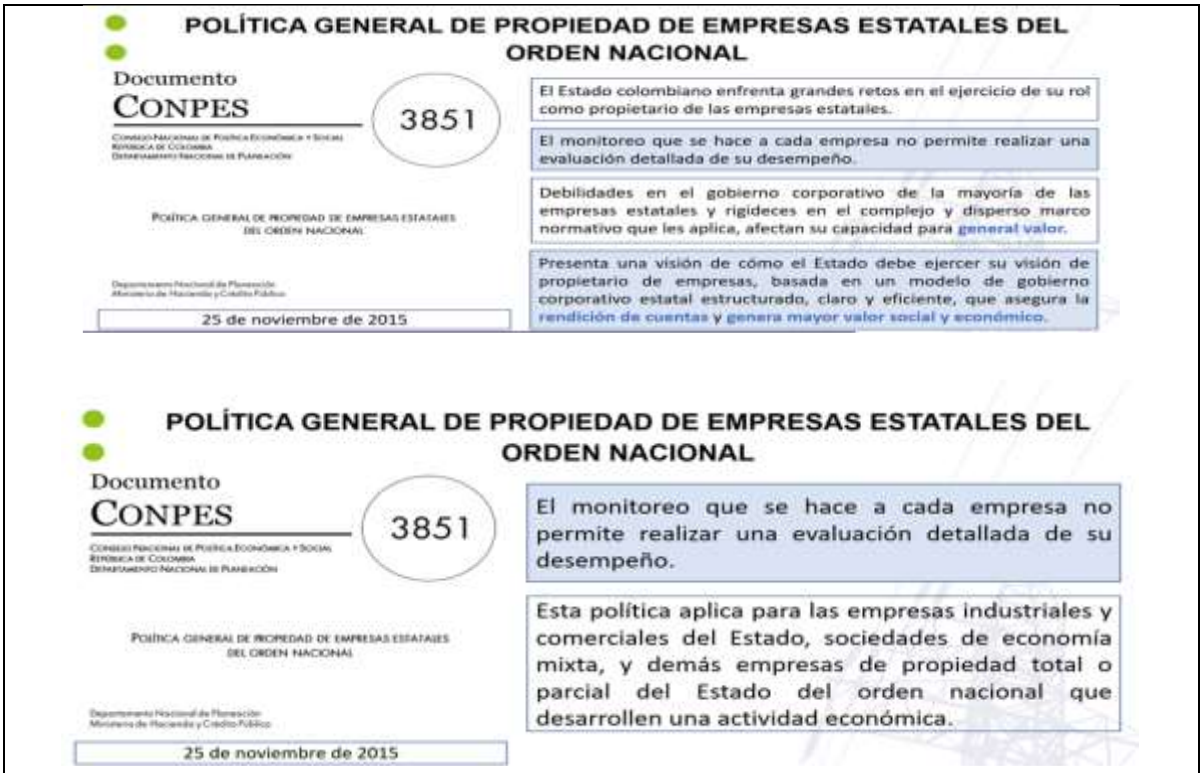
La Constitución Política de Colombia dispuso en su articulo 365 que: "*Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*" En virtud, de este principio constitucional y de conformidad con el literal f) del articulo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado en cabeza del Ministerio de Minas y Energía alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio. De igual manera el artículo 6° de la ley 143 de 1994, establece los principios a partir de los cuales se deben desarrollar estos preceptos, así:

> *"Las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se regirán por principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad.*
> *El principio de eficiencia obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico.*
> *En virtud del principio de calidad, el servicio prestado debe cumplir los requisitos técnicos que se establezcan para él.*
> *El principio de continuidad implica que el servicio se deberá prestar aún en casos de quiebra, liquidación, intervención, sustitución o terminación de contratos de las empresas responsables del mismo, sin interrupciones diferentes a las programadas por razones técnicas, fuerza mayor, caso fortuito, o por las sanciones impuestas al usuario por el incumplimiento de sus obligaciones."*

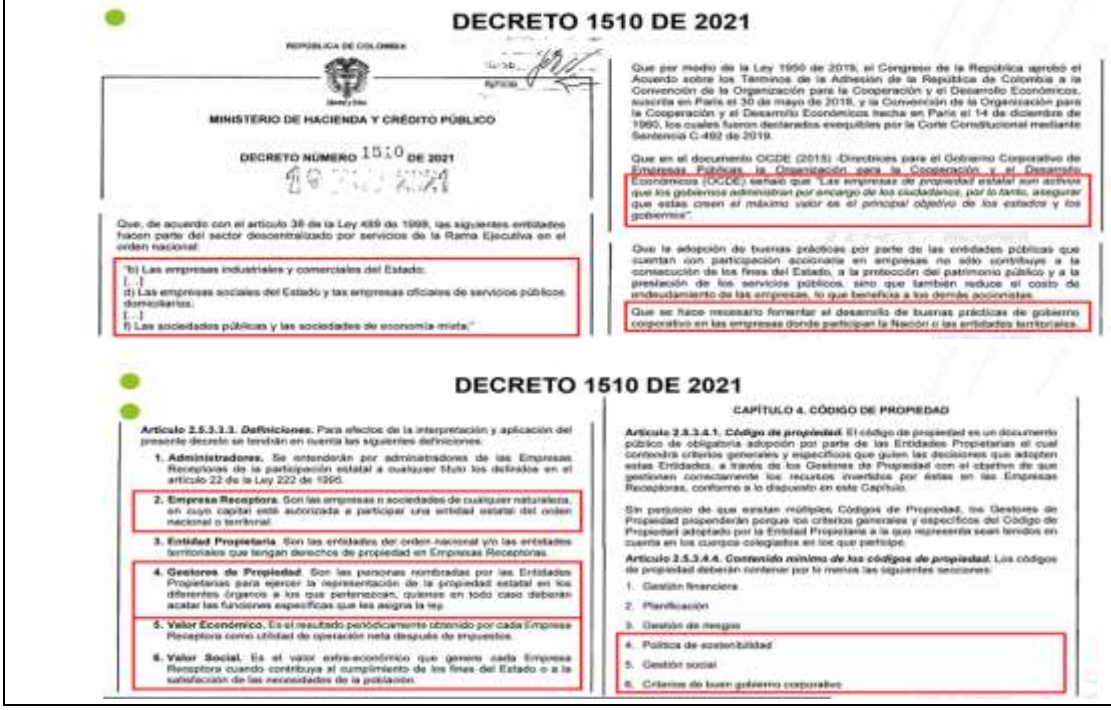
En consecuencia, y en cumplimiento de dichas normas constitucionales, en diciembre del año 2001, el Gobierno Nacional constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P, con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento con respecto a la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó, mediante escritura pública No. 3659, como una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad Colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Es importante mencionar lo que plantea el siguiente marco normativo en cuanto la adhesión de DISPAC S.A. al Pacto Global de las Naciones Unidas y sus beneficios:

CONPES 3851:



DECRETO 1510 DE 2021



DECRETO 1510 DE 2021

Artículo 2.5.3.4.8. *Política de sostenibilidad.* De acuerdo con lo dispuesto para el efecto en los códigos de propiedad, los Gestores de Propiedad propenderán por que las Empresas Receptoras adopten estándares de producción sostenibles y se comprometan con la búsqueda y el fomento del desarrollo de estrategias de sostenibilidad. Para este fin se podrán utilizar estándares internacionales que permitan el reporte de resultados en esta materia.

Artículo 2.5.3.4.9. *Responsabilidad social.* Los códigos de propiedad deberán contener lineamientos dirigidos a los Gestores de Propiedad, orientados a que éstos propendan por que la respectiva actividad empresarial genere impacto positivo en su entorno y en las comunidades sobre las cuales la correspondiente Empresa Receptora tenga incidencia. Los Gestores de Propiedad deberán fomentar las buenas prácticas sociales al interior de la Empresa Receptora, y apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente, así como y combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo extorsión y soborno.

DECRETO 1510 DE 2021

Artículo 2.5.3.5.5. *Código de Gobierno Corporativo.* Los Gestores de Propiedad adelantarán acciones dirigidas a que las Empresas Receptoras adopten un Código de Gobierno Corporativo, aprobado por la Asamblea General de Accionistas, que contenga por lo menos lo siguiente:

1. Derechos de los accionistas
2. Funciones y atribuciones de la asamblea de accionistas
3. Funciones y atribuciones de la junta directiva
   a. Deberes y derechos
   b. Comité(s) especializados (s) (según el tamaño de la empresa, debe existir mínimo el comité de auditoría)
   c. Presidente y secretario
   d. Conformación y designación
   e. Rotación
4. Requisitos de idoneidad de directivos y permanencia máxima en sus cargos.
5. Mecanismos para garantizar la oportuna identificación, revelación, administración y gestión de los conflictos de interés en todos los niveles jerárquicos, incluyendo disposiciones específicas para los niveles directivos.
6. Arquitectura de control
   a. Control interno
   b. Transparencia y divulgación de información, lo que incluirá la divulgación de la evaluación profesional externa e independiente del gobierno corporativo y de la gestión social y ambiental de la respectiva Empresa Receptora, la cual deberá hacerse y publicarse periódicamente.
   c. Gestión de riesgos
   d. Política designación revisor fiscal
   e. Cumplimiento de normatividad
7. Resolución de conflictos y reglas para las operaciones
   a. Partes relacionadas
   b. Accionistas.
   c. Administradores.

POLÍTICA DE RSE DE DISPAC S.A.

POLÍTICA DE RSE DE DISPAC

Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

"Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P."

La Política de Responsabilidad Social Empresarial, además de materializar el compromiso de DISPAC S.A. E.S.P con las agendas internacionales de sostenibilidad, actividad empresarial responsable y protección de los derechos humanos, posiciona a la empresa con estándares de calidad en sostenibilidad y con capacidad de generar valor para todos sus grupos de interés. Adicionalmente, se encuentra en consonancia con la normatividad nacional y en especial con lo dispuesto en el recientemente expedido Decreto No. 1510 del 19 de noviembre 2021, en el cual se prevén los lineamientos mínimos orientados a que la actividad de empresas de participación accionaria estatal como DISPAC, generen impacto positivo en su entorno y en las comunidades sobre la cuales tiene incidencia.

POLÍTICA DE RSE DE DISPAC

SEGUNDO. COMPROMISOS. DISPAC, en el marco de su responsabilidad social, asume los siguientes compromisos:

- ✓ Compromiso con el respeto de la legislación aplicable.
- ✓ Compromiso con las personas que integran la empresa en todos sus niveles.
- ✓ Compromiso con el respeto a los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente.
- ✓ Compromiso con el medio ambiente.
- ✓ Compromiso con los estándares de sostenibilidad, encaminados al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ✓ Compromiso con el respeto a los grupos de interés, el diálogo social y la toma de decisiones.

PACTO GLOBAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Red Pacto Global Colombia

IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE ADHERIRSE AL PACTO GLOBAL

- Se da cumplimiento a las directrices nacionales en temas de RS y Sostenibilidad
- Se materializa la política de RSE de DISPAC
- Se fortalece la cultura de RS y Sostenibilidad
- Se empieza a estructurar un Sistema de Gestión que dará cuenta del desempeño económico, social y ambiental de DISPAC y las buenas prácticas que se generen.
- Visibilización de DISPAC en el contexto nacional e internacional en materia de RS y Sostenibilidad
- Prestigio de la empresa al estar adherido a la iniciativa de RS más importante
- Acceso a capacitaciones permanentes que ofrece el Pacto Global Colombia
- Participación en el Congreso Anual de RS y Sostenibilidad que realiza el Pacto Global Colombia
- Elaboración de Informes de Sostenibilidad que además de publicarse, servirán para el planteamiento de estrategias que generen valor a DISPAC

Perspectivas de la Estrategia y Táctica corporativa:



	ESTRATEGIA	OBJETIVOS
ACTUAL	Asegurar la contribución al desarrollo sostenible, generando beneficios en aspectos sociales, económicos y ambientales, afianzando una cultura corporativa fundamentada en valores, que promueva confianza por parte de los grupos de interés	.- Estructuración e implementación de la estrategia de RSE .- Mantenimiento y aseguramiento del SGI
PROPUESTA DE AJUSTE	Asegurar la contribución al desarrollo sostenible, generando beneficios en aspectos sociales, económicos y ambientales, afianzando una cultura corporativa fundamentada en valores, que promueva confianza por parte de los grupos de interés y haciendo visible el desempeño a través de reportes basados en referentes internacionales.	.- Estructuración e implementación de la estrategia de RSE, incluida la Divulgación anual del desempeño socialmente responsable basado en estándares internacionales. .- Mantenimiento y aseguramiento del SGI

Ahora bien, se trata del pago de contribución que DISPAC hara al Pacto Global de las Naciones Unidas, producto de la solicitud de adhesión que fue aprobada por la Junta Directiva el 30 de mayo de 2023, lo cual implicó posteriormente, poner en consideración del Comité de Auditoría y Riesgos en cuanto a los ajustes que dicha adhessión implicaba hacer en el Plan Estrategico Corporativo (PEC – 2023-2030). Una vez el Comité estuvo de acuerdo con los ajustes planteados, especialmente con los indicadores de la estrategia que hace parte de la perspectiva de Responsabilidad Social, se presentó nuevamente a la Junta Directiva para su conocimiento y aval, lo cual se dio el 31 de agosto de 2023.

Agotado este paso se procedio a la gestión ante el Pacto Global de las Naciones Unidas, encontrándose una novedad relacionada con pago de contribución con ocasión de la adhesión, asociada al monto de los ingresos operacionales de la empresa, directriz que esta organización publicó en el mes de junio de 2023, y que era distinta a lo que históricamente estuvo definido, en cuanto que la adhesión además de ser voluntaria, no implicaba pago alguno de manera obligatoria.

El 28 de septiembre se presentó la novedad a la Junta Directiva y se autorizó el pago de la contribución que alcanza los USD 2.500. es decir, aproximadamente DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10´500.000.oo), que hicieron parte del presupuesto de la vigencia 2024, y así sucesivamente en los años siguientes.

Una vez se dio aval por parte de la Junta Directiva, se realizó la solicitud de adhesión de manera oficial.

A continuación se describen los antecedentes que originaron la solictiud de adhesión:

- En comité de auditoría y riesgos No. 02 celebrado el 03 de mayo de 2023, se realizó la presentación por parte de la Gerente (e), Dra. Ana María Santos, del Plan de buenas prácticas de gobierno corporativo.

- Dentro de las actividades de dicho Plan, se propuso la adhesión de Dispac al Pacto Global de las Naciones Unidas como buena práctica de gobierno corporativo.
- El comité aprobó el plan, sin embargo, y teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está, entre otras, "revisar que las prácticas de gobierno corporativo y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en las normas", emitió recomendación de presentar la propuesta de adhesión a la Junta Directiva para su consideración.

Posteriormente se presentó ante el Comité de Control Interno, la propuesta de ajustes al PEC 2023 – 2030, los cuales fueron aprobados tanto por esta instancia como por la Junta Directiva.

Una vez surtido este paso, se presentaron las implicaciones en términos de pago de contribución de acuerdo a lineamientos recientes del Pacto Global de las Naciones Unidas.

El 28 de septiembre de 2023 se realizó la solicitud formal de adhesión ante el Pacto Global de las Naciones Unidas, y se recibió correo de confirmación de recibido:

El 27 de octubre de 2023 se recibió comunicación de aceptación de la adhesión.

El 22 de enero de 2024 se retomó gestión con la oficina de la Red Pacto Global Colombia, para el trámite de facturación.

El 6 de junio de 2025 se retomo nuevamenta la gesticon con la oficina de la Red Pacto Global Colombia, para el trámite de facturación.

A la fecha se encuentra creada en SAP la Corporación Red Local del Pacto Global en Colombia, y se informó a esa oficina para la presentación de la factura correspondiente.

En el mes de julio de 2026 se recibió correo del Punto Focal de la Red Pacto Global Colombia, invitando a Dispac S.A. E.S.P., a renovar su Cuota de adhesión y sostenimiento obligatoria en Categoría Participante, de acuerdo con el Business Model, implementado por la oficina del Pacto Global en Nueva York.

La cuantía por concepto de renovación de la Couta de adhesión para el año 2026, corresponde a ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($11.904.300.)

Pacto Global Red Colombia

NIT: 900.327.192-5

Bogotá, julio de 2026

Respetado
ANDRÉS HORTA ROJAS
Gerente General
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P
Bogota D.C

Respetado Doctor
Reciba un saludo especial

Este año representa, a nivel global, un desafío decisivo en un contexto marcado por expectativas cambiantes y dinámicas socioeconómicas complejas, que invita a las empresas a ejercer un liderazgo responsable y resiliente. En coherencia con los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, la sostenibilidad se consolida como un eje transversal que impulsa la innovación, fortalece la gestión de riesgos, refuerza la confianza de los inversionistas, demostrando que los compromisos corporativos se materializan en acciones concretas con un impacto positivo.

Queremos seguir fortaleciendo los nexos con las empresas, gobiernos, el Sistema de Naciones Unidas y la academia en pro de un mundo mejor y, por ello, los invitamos a renovar su **Cuota de adhesión y sostenimiento obligatoria** en **Categoría Participante** por una cuantía de **$11904300** pesos m/cte. para **2026**, en conformidad con la política de cuotas obligatorias del Pacto Global de las Naciones Unidas. Esta contribución es fundamental para garantizar la continuidad de las acciones y programas que desde la iniciativa se desarrollan. Estamos seguros de seguir contando con el apoyo de Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P. - Dispac S.A. E.S.P como lo ha sido en los últimos años.

Los invitamos a sumarse a la Agenda prevista, un espacio de encuentro y acción colectiva que ofrecerá perspectivas estratégicas y herramientas para impulsar transformaciones concretas y sostenibles en Empresa Distribuidora Del Pacífico S.A. E.S.P. - Dispac S.A. E.S.P Mantener el rumbo frente a los ciclos políticos, la volatilidad económica, entre otros factores de incertidumbre permiten catalizar la acción empresarial y avanzar en un marco de confianza que contribuye a la estabilidad social, al fortalecimiento del adecuado funcionamiento de los mercados, aportando de manera decidida a una economía más inclusiva, justa y sostenible.

Cordialmente,

www.pactoglobal-colombia.org

C. OBJETO

Pago de la contribución anual obligatoria o cuota de adhesión y sostenimiento al Pacto Global de las Naciones Unidas, con ocasión de la adhesión aceptada desde el año 2023.

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	**Sí**	**No**
Sí, porque hace parte de la "Perspectiva de Responsabilidad Social Empresarial" de Dispac S.A. incluida en el Plan Estratégico Corporativo 2023-2030, y de la estrategia, objetivos e indicadores que la integran.	**X**	
¿Es sostenible en el tiempo?	**Sí**	**No**
N/A		**X**

D. VALOR ESTIMADO

ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($11.904.300.)					
E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN					
1	**Recursos Propios**	**x**	**Recursos Terceros**		
	Fuente de financiación en caso de terceros: N/A				
2.	**Rubro a afectar**				
	B05010200900709 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.				
3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**		**Sí**	**No**	
	N/A			**X**	
4	**Requiere vigencia futura**		**Sí**	**No**	
	N/A			**X**	
F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN					
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)					
Modalidad de selección y contratación.			**Justificación.**		
a)	**Contratación directa**		Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA		
			Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.		
			Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA.		
			Contratación de planes, proyectos, inversiones y/o contratos de obra con		

		el Gestor, cuya ejecución sea en el área de influencia de la empresa.	
b)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, incluido el IVA.	
c)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[1].	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el	

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratación de corredores de seguros, contratos de seguros y garantías bancarias.	
d)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
e)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	**X**
2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**		
	CORPORACIÓN RED LOCAL DEL PACTO GLOBAL EN COLOMBIA		
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**		
	N/A		
4	**Condiciones de participación**		
	Las condiciones las estableció el Pacto Global de las Naciones Unidas, al momento de dar respuesta de aprobación de la solicitud de adhesión, es decir, formalizó el monto de la contribución, y la fecha máxima del pago de esta y los canales bancarios a través de los cuales se recibiría.		
5	**Obligaciones para el contratista y la empresa**		
	Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.		
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato.		
6	**Forma de pago**		
	El pago se hará una vez la Corporación Red Local del Pacto Global en Colombia, presente la factura de cobro o documento soporte, por el valor total de la cuota, es decir, ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($11.904.300.)		

7	**Garantías (Seleccionar las que apliquen)**			
Garantía de seriedad de la propuesta		Garantía de Cumplimiento	
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Calidad del servicio		Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		Otra*	
(*) Otra: N/A			

8	**Duración estimada del contrato**
	El pago de la contribución se hará anualmente durante el tiempo que la Junta Directiva y/o el Gerente General de DISPAC S.A. estime conveniente hacer parte de esta iniciativa, y de acuerdo con los lineamientos del gobierno nacional sobre el tema.

G. TRÁMITE			
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			X
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
			X
	¿Otro?	**SÍ**	**NO**
			X
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General	**X**	
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 500 SMMLV*)		**X**
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 2.000 SMMLV*)		**X**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
	N/A		**X**
5	**Integrantes del comité evaluador.**		
	N/A		

H. ANEXOS (Obligatorios)			
No	**Descripción**	**Sí**	**N/A**

1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.	X	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.		X
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		X
5	Otro: Factura del proveedor	X	

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**APROBÓ**
RICARDO ENRIQUE BIAVA HERNANDEZ *CONTRATISTA (RSE)* *DISPAC S.A. ESP.*	ANDRES FELIPE HORTA ROJAS ***ANDRES FELIPE HORTA ROJAS*** *Representante legal Suplente* *DISPAC S.A. ESP.*

Revisó: N.ANDRADES